



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-009269

Res. 4704/2023

Montevideo, 17 de octubre de 2023.

VISTO: La Resolución N° 2702/2023, de fecha 23 de junio de 2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado para integrar un registro de aspirantes como Especialista en Dificultades de Aprendizaje en Unidades de Apoyo Multidisciplinarias para los Campus Regionales de Educación Tecnológica con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que se convocó al Acto de elección de acuerdo el Orden de Prelación homologado, se agrega Acta correspondiente (fs. 208 y 209);

II) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a la Prof. Ana GÓMEZ, para desempeñarse como Especialista en Dificultades de Aprendizaje en Unidades de Apoyo Multidisciplinarias en el Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte – Inspección Regional Litoral Norte - Salto;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a la Sra. Ana Cecilia GÓMEZ GÓMEZ (C.I. 4.363.115-7, fecha de

nacimiento: 24/06/1981), en calidad de Especialista en Dificultades de Aprendizaje en Unidades de Apoyo Multidisciplinarias en el Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte – Inspección Regional Litoral Norte – Salto, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión hasta el 29/02/2024 y/o hasta nueva Resolución.

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a la dependencia que corresponda. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional



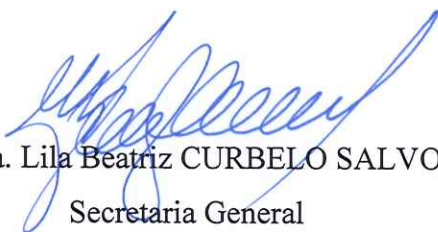
ANEP



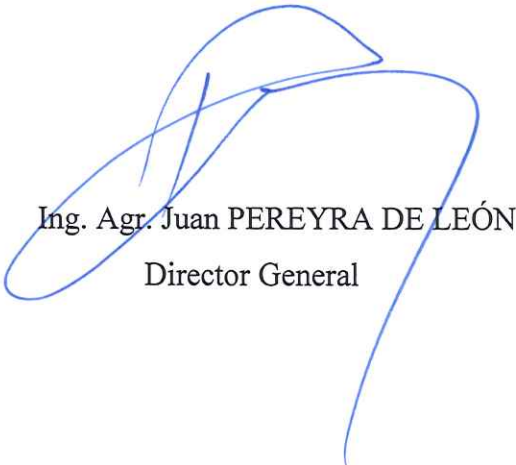
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro.
Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vp